

# Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N° 121/04

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril del año dos mil cuatro, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Claudio M. Kiper, los señores consejeros presentes,

VISTO:

El expediente 205/2002, caratulado "Concurso N° 83/2002 Cámara Nacional de Apel. en lo Criminal y Correcc. Fed. Sala I", y

CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º, inciso 10, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99 y modificado por la ley 25.669), es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que en el artículo 13 de la citada ley se prevé que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designando al Jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de los postulantes y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3º) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación (aprobado por resolución 288/02 y sus modificatorias), dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

4º) Que, con fecha 20 de agosto de 2002, se produjo el fallecimiento de la Dra. Luisa Martha Riva Aramayo, vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal

y Correccional Federal de la Capital.

5º) Que, a efectos de cubrir la vacante, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso, mediante la resolución 302/02 (ver fs. 1), que en acto público se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el proceso de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º del mencionado reglamento.

6º) Que tal acto se realizó el 16 de diciembre de 2002 (ver fs. 3) y luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 4/25), el Jurado quedó integrado de la siguiente manera: a) jueces, doctores Guillermo Rafael Navarro (titular) y Guillermo Federico Madueño (suplente), ambos propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; b) abogados, doctores Manuel Alberto Bayala Basombrío (titular) y Tomás Azpilcueta (h) (suplente), propuestos por los Colegios de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y de Mendoza, respectivamente; y, c) profesores de Derecho, doctores Edmundo Samuel Hendler (titular) y Héctor Carlos Superti (suplente), propuestos por las Universidades de Buenos Aires y de Rosario, respectivamente.

7º) Que, por resolución 51/03 de la Comisión mencionada (ver fs. 26/27), se llamó a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de los artículos 5º y 6º del reglamento aplicable.

En esa resolución se ordenó publicar la convocatoria en el diario "Clarín" y en el Boletín Oficial de la República Argentina, sin perjuicio de otros medios adicionales que garantizaron su difusión. Asimismo, se fijó como plazo para la inscripción el lapso que va entre los días 12 y 16 de mayo de 2003 y se determinó que la prueba de oposición tendría lugar el 4 de julio de ese año.

8º) Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartado B, de la citada ley y 18 del reglamento aplicable, la Comisión dictó la resolución 123/03 (ver fs. 45), en la que se dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer mediante la publicación de avisos en los mismos medios en los

## Consejo de la Magistratura

que se había publicado el llamado a concurso y por igual término, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, que podrían plantearse hasta el 20 de junio de 2003.

9) Que al vencimiento del plazo de inscripción no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado (ver fs. 42), en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable.

10) Que por resoluciones 141/03 y 163/03 (ver fs. 57 y 73) la Comisión aceptó las excusaciones deducidas por los Dres. Guillermo Rafael Navarro (ver fs. 56) y Edmundo Samuel Hendler (ver fs. 72) a desempeñarse como miembros titulares del Jurado, y convocó para reemplazarlos a los Dres. Guillermo Federico Madueño y Héctor Carlos Superti, respectivamente.

Ningún otro miembro del Jurado se excusó de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 84), en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable.

11) Que en el plazo indicado en el considerando 8, no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los candidatos (ver fs. 84).

Con anterioridad, había sido cuestionado el doctor Juan María Ramos Padilla, por la señora Juliana Inés Treviño (por expediente 56/2001 -ver fs. 84-).

Con posterioridad, el señor Andrés Eduardo Chmelik Martinec presentó una impugnación respecto del doctor Eduardo Rodolfo Freiler (expediente 364/2003).

La consideración de dichas observaciones fue diferida para la oportunidad prevista por el artículo 13, apartado b), quinto párrafo, de la ley 24.937 (modificada por la ley 25.669), por las Resoluciones números 67/01 y 371/03, respectivamente, atento a lo establecido por el artículo 19 del reglamento aplicable; corriéndose asimismo vista a los aspirantes cuya idoneidad había sido impugnada para que pudieran alegar cuanto consideraran conveniente para la defensa de sus derechos, y ofrecieran y acompañaran la prueba de la que intentaran valerse para justificar sus manifestaciones.

12) Mediante la resolución 172/03 (ver fs. 86/87), la Comisión aceptó la renuncia presentada por el doctor Héctor

Carlos Superti a desempeñarse como miembro titular del Jurado en este proceso de selección; convocó a los doctores Rita Aurora Mill de Pereyra (titular), propuesta por la Universidad del Nordeste; Hilda Eva Chamorro Greca de Prado (suplente), propuesta por la Universidad de Córdoba; y Roberto Mario Spratt (suplente), propuesto por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, para completar la integración del Jurado que intervendría en este concurso; y, dejó sin efecto la fecha oportunamente fijada para la prueba de oposición.

13) Que por resolución 184/03 (ver fs. 114/115) la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dispuso dar a publicidad, en los mismos medios en los que se publicó el llamado a concurso, que la doctora Rita Aurora Mill de Pereyra integraría, en carácter de miembro titular, el Jurado correspondiente a este concurso y estableció que podría ser recusada, por causa fundada y por escrito presentado hasta el 14 de agosto de 2003, ante la Secretaría General del Consejo de la Magistratura. Asimismo, determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 10 de octubre de 2003, a las 10 horas, en la Ciudad de Buenos Aires.

14) Que por resolución 188/03 la Comisión dispuso que, en acto público, se efectuara un nuevo sorteo para integrar los miembros docentes del Jurado interviniente en el presente proceso de selección (ver fs. 128).

Dicho acto tuvo lugar el 1º de septiembre de 2003, y luego de las notificaciones correspondiente (ver fs. 134 y 138/139), se integró el Jurado.

15) Que los doctores Rita Mill de Pereyra y Roberto Mario Spratt, no se excusaron de intervenir en el concurso, luego de haber conocido la lista de aspirantes (ver fs. 126), en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable. Asimismo, en el nuevo plazo fijado para recusar a la nueva integrante del Jurado, no se dedujo presentación alguna al respecto (ver fs. 132).

16) Que la prueba de oposición se llevó adelante el día 10 de octubre del año 2003, a las 10 horas, en Paraná 386, 1º piso, de la Ciudad de Buenos Aires. A los inscriptos que no

## Consejo de la Magistratura

se presentaron en esa oportunidad se los declaró excluidos del concurso -de acuerdo con lo previsto en el artículo 31, cuarto párrafo, del reglamento- (ver resolución 297/03 -fs. 164-).

Los exámenes, rendidos en formularios que ostentaban exclusivamente una designación numérica, fueron presentados al Jurado con una clave alfabética y sólo se identificaron una vez que se calificaron los antecedentes de los postulantes.

17) Que el Dr. Domingo Esteban Montanaro solicitó que se dejara constancia en acta de sus cuestionamientos con relación al temar sorteado (ver fs. 162), planteos que desistió con posterioridad (ver fs. 560/561).

18) Que la Comisión, en su sesión del día 21 de octubre de 2003, designó -por sorteo- al Consejero doctor Juan C. Gemignani para que efectúe el estudio preliminar de los antecedentes de los postulantes y elabore el informe correspondiente (ver fs. 180).

Luego, mediante resolución 341/03, se tuvo presente el informe elaborado por el referido consejero, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs 185/365).

19) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento y por resolución 342/03 (ver fs. 521/522), la Comisión corrió vista -hasta el 1º de diciembre de 2003- a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito previsto en el artículo 36, segundo párrafo del reglamento, a efectos de que formulen las impugnaciones que pudieran corresponder.

20) Que la Comisión evaluó el contenido de las impugnaciones presentadas por los concursantes al puntaje otorgado por el Jurado y dispuso admitir parcialmente las impugnaciones (resolución 35/04 -ver fs. 699/715-), de resultas de lo cual el orden de mérito quedó integrado del siguiente modo: 1º) Freiler, Eduardo Rodolfo: 80 (ochenta) puntos, más 80,80 (ochenta con ochenta) puntos. Total 160,80 (ciento sesenta con ochenta) puntos. 2º) Montanaro, Domingo Esteban: 100 (cien) puntos, más 54,65 (cincuenta y cuatro con sesenta y cinco) puntos. Total 154,65 (ciento cincuenta y cuatro con sesenta y cinco) puntos. 3º) Obligado, Daniel Horacio: 70 (setenta) puntos, más 80,20 (ochenta con veinte) puntos. Total

150,20 (ciento cincuenta con veinte) puntos. 4º) Morín, Daniel Emilio: 60 (sesenta) puntos, más 79,80 (setenta y nueve con ochenta) puntos. Total 139,80 (ciento treinta y nueve con ochenta) puntos. 5º) Ramos Padilla, Juan María: 65 (sesenta y cinco) puntos, más 72,60 (setenta y dos con sesenta) puntos. Total 137,60 (ciento treinta y siete con sesenta) puntos. 6º) García Wenk, Alfredo Francisco: 50 (cincuenta) puntos, más 76 (setenta y seis) puntos. Total 126 (ciento veintiséis) puntos. 7º) Di Masi, Gerardo Ramón: 50 (cincuenta) puntos, más 69,70 (sesenta y nueve con setenta) puntos. Total 119,70 (ciento diecinueve con setenta) puntos. 8º) Esmoris, Alejandro Daniel: 50 (cincuenta) puntos, más 69 (sesenta y nueve) puntos. Total 119 (ciento diecinueve) puntos. 8º) Ballestero, Jorge Luis: 40 (cuarenta) puntos, más 79 (setenta y nueve) puntos. Total 119 (ciento diecinueve) puntos. 10) Isaurralde, Horacio Alfredo: 30 (treinta) puntos, más 70 (setenta) puntos. Total 100 (cien) puntos. 11) Ramos, Liliana Carmen: 30 (treinta) puntos, más 69,90 (sesenta y nueve con noventa) puntos. Total 99,90 (noventa y nueve con noventa) puntos. 12) Cisneros, Daniel Alberto: 20 (veinte) puntos, más 78 (setenta y ocho) puntos. Total 98 (noventa y ocho) puntos. 13) Castillo Lynch, Carlos Alberto: 20 (veinte) puntos, más 74 (setenta y cuatro) puntos. Total 94 (noventa y cuatro) puntos. 14) Besansón, Roberto Miguel: 20 (veinte) puntos, más 73,25 (setenta y tres con veinticinco) puntos. Total 93,25 (noventa y tres con veinticinco) puntos. 15) Radrizzani Goñi, Miguel Ángel: 5 (cinco) puntos, más 75 (setenta y cinco) puntos. Total 80 (ochenta) puntos; y, 16) Santacroce, Carlos Federico: 10 (diez) puntos, más 64 (sesenta y cuatro) puntos. Total 74 (setenta y cuatro) puntos.

21) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de aquel reglamento, la Comisión convocó a una entrevista personal a los primeros diez postulantes en el orden de mérito.

22) Que en esta etapa, el Dr. Jorge Luis Ballestero, por intermedio de su secretaria privada, solicitó que se le concediera un nueva fecha para llevar a cabo su entrevista, en atención a encontrarse en el exterior gozando de una licencia

## Consejo de la Magistratura

por estudio (ver fs. 760/762), razón por la que se dispuso citarlo para el 23 de marzo de 2004 (ver fs. 765/768).

23) Que las entrevistas se llevaron a cabo los días 10 y 23 de marzo de 2004 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 763/764 y 771/772), asistieron todos los convocados.

24) Que en virtud del resultado de las entrevistas la Comisión de Selección de Magistrados aprobó mediante la resolución 71/04, el informe presentado por la subcomisión designada al efecto del que surge, en primer término, que concordaban en que todos los postulantes citados demostraron idoneidad y motivación suficientes para ocupar el cargo cuya titularidad se concursaba, en los términos del artículo 40 del reglamento aplicable. En segundo lugar, consideraron que el desempeño de los postulantes en sus entrevistas personales no aportó nuevos elementos de juicio que hicieran necesaria la introducción de variaciones en el orden de mérito provisorio aprobado por la resolución 35/04 de la Comisión. Por ello, aconsejaron que la terna que debía proponerse al Plenario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 del reglamento citado, quedara integrada de con los Dres: 1º) Eduardo Rodolfo Freiler, 2º) Domingo Esteban Montanaro y 3º) Daniel Horacio Obligado. Asimismo, señalaron que, atento a que el Dr. Freiler integra la terna del Concurso Nº 59 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal números 3, 4, 7 y 10 de la Capital) y el Dr. Montanaro las de los Concursos números 73 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná -Provincia de Entre Ríos-), 88 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea -Provincia de Buenos Aires-) y 90 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes -Provincia de Buenos Aires-), correspondía formular una lista complementaria, por aplicación del artículo 47 del mismo reglamento. En este sentido, recomendaron que se incluyera en ella a los doctores: 4º) Daniel Emilio Morín y 5º) Juan María Ramos Padilla. Sin embargo, estos últimos se encuentran ternados en los Concursos números 30 (Tribunales Orales en lo Criminal números 1, 2, 5, 7, 21 y 22 de la Capital); y 48 (Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción números 24, 28 y 40 de la Capital) y 55

(Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja), respectivamente. Por ello, correspondería conformar otra lista complementaria en los términos del ya citado artículo 47. En tal sentido, se recomendó componerla con los postulantes que siguen en el orden de mérito, doctores: 6º) Alfredo Francisco García Wenk, 7º) Gerardo Ramón Di Masi y 8º) Jorge Luis Ballestero; atento a que el Dr. García Wenk se encuentra propuesto para integrar la terna del Concurso N° 93 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa).

La Comisión no consideró necesario requerir, en este caso, el informe al que se refiere el artículo 41 del reglamento, texto aplicable a este proceso de selección, y así lo decidió en la citada resolución.

25) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial aconseja al Plenario que la terna de candidatos para cubrir la vacante de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, quede compuesta por los doctores: 1º) Eduardo Rodolfo Freiler, 2º) Domingo Esteban Montanaro y 3º) Daniel Horacio Obligado.

Asimismo, la Comisión propone como candidatos para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 47 del reglamento aplicable, a los doctores: 4º) Daniel Emilio Morín, 5º) Juan María Ramos Padilla, 6º) Alfredo Francisco García Wenk, 7º) Gerardo Ramón Di Masi y 8º) Jorge Luis Ballestero.

26) Que por resolución 117/04 este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, que fue publicada en el Boletín Oficial del día 12 de abril del corriente año.

27) Que el pasado 12 de abril el Dr. Domingo Esteban Montanaro efectuó una presentación solicitando que el Plenario se apartara del dictamen elaborado por la Comisión y admitiera la impugnación que realizó con relación a la evaluación de sus antecedentes, que fue distribuida a todos los señores consejeros.



## Consejo de la Magistratura

28) Que con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados se libró oficio a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que informó que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición. Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de algunos de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes y, con relación a aquellos letrados que ejercen libremente la profesión, se requirieron informes a los organismos que expidieron sus matrículas, quienes informaron que no registran sanciones disciplinarias desde su inscripción.

29) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, sexto párrafo, de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna y la lista complementaria que debe remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conformen de la manera en que han sido propuestas por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el concurso N° 83 destinado a cubrir la vacantes de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

2º) Hacer propia la recomendación formulada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial en su resolución 35/04 (conf. considerando 20).

3º) Estar a lo dispuesto por resoluciones 119/03 y 50/04 del Cuerpo, con relación a las impugnaciones a la idoneidad de los Dres. Juan María Ramos Padilla y Eduardo Rodolfo Freiler, respectivamente.

4º) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación para cubrir la vacante de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo

Criminal y Correccional Federal de la Capital, con los doctores: 1º) Eduardo Rodolfo Freiler (DNI 14.832.230), 2º) Domingo Esteban Montanaro (DNI 16.984.528) y 3º) Daniel Horacio Obligado (DNI 13.120.980).

5º) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable con los doctores: 4º) Daniel Emilio Morín (DNI 13.800.887), 5º) Juan María Ramos Padilla (DNI 10.141.398), 6º) Alfredo Francisco García Wenk (LE 8.148.960), 7º) Gerardo Ramón Di Masi (DNI 11.242.934) y 8º) Jorge Luis Ballestero (DNI 12.150.645).

5º) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Cristina Akmentis (conf. art. 42 Regl. Gral.) - Abel Cornejo - Jorge O. Casanovas - Bindo B. Caviglione Fraga - María Lelia Chaya - Joaquín Pedro da Rocha - Juan Carlos Gemignani - Ricardo Gómez Diez - Claudio M. Kiper - Juan Jesús Minguez - Eduardo D. E. Orio - Lino E. Palacio - Luis E. Pereira Duarte - Victoria P. Pérez Tognola - Miguel A. Pichetto - Carlos A. Prades - Humberto Quiroga Lavié - Marcela V. Rodríguez (en disidencia parcial) - Beinusz Szmukler - Pablo G. Hirschmann (Secretario General)

# Consejo de la Magistratura